



Expediente: **05615162018**
Radicado: **RE-05441-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **28/12/2023** Hora: **14:45:54** Folios: **4**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución 131-0082-2019 del 4 de febrero de 2019, **OTORGÓ AL MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890907317-2, el **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL** de 464 árboles aislados mediante tala y el trasplante de 1 individuo, ubicados en los predios con folios de matrícula inmobiliaria 020-10643, 020-50866, 020-17488, 020-10422, 020-73110, 020-73110, 020-4506, 020-67955 y 020-7890 ubicados en el municipio de Rionegro, Antioquia para el tramo No. 1 de la Ciclorruta, vigente hasta el 19 de diciembre de 2019.

1.1. Que la mencionada Resolución, requirió a los interesados para que realizaran las acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual la Corporación le brindo las siguientes opciones: *"I) Realizar la siembra de 1408 árboles nativos. II) cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 21.957.760 pesos"*

2. Por medio de la Resolución 131-0761 del 15 de julio de 2019, la Corporación **OTORGÓ EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890907317-2, a través de su representante legal, la tala rasa de 90 árboles aislados ubicados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-26982, ubicado en el Municipio de Rionegro, Antioquia, para la ejecución del tramo No. 1 de la Ciclorruta; dicha Resolución se encontraba vigente hasta el 29 de octubre de 2019.

2.1. Que la mencionada Resolución, requirió a los interesados para que realizaran las acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual la Corporación le brindo las siguientes opciones: *"I) Realizar la siembra de 311 árboles nativos. II) cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 5.004.301 pesos"*

2.2. Mediante el informe técnico de control y seguimiento con radicado 112-0127 del 12 de febrero de 2020, la Corporación informó que habían sido intervenidos 62 árboles, por tanto, se ajustó y requirió la compensación ambiental a través de la siembra de 201 árboles o su equivalencia por un valor de \$3.234.291

3. Que mediante la Resolución 131-0923-2019 del 23 de agosto de 2019, la Corporación **OTORGÓ EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890907317-2, a través de su representante legal, la tala rasa de 49 árboles aislados, ubicados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-6884, ubicado en el municipio de Rionegro, Antioquia, para el tramo No. 1 de la Ciclorruta, permiso vigente hasta el 6 de enero de 2020.

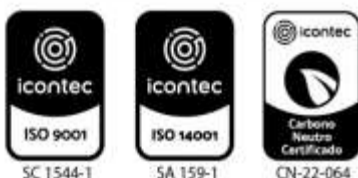
3.1. Que la mencionada Resolución, requirió a los interesados para que realizaran las acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual la Corporación le brindo las siguientes opciones: *"I) Realizar la siembra de 147 árboles nativos. II) cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 2.365.377 pesos"*

4. Mediante Resolución 131-1008-2019 del 13 de septiembre de 2019, la Corporación **OTORGÓ EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890907317-2, a través de su representante legal, la tala rasa de 191 árboles aislados ubicados en los predios con folios de matrícula inmobiliaria 020-10063, 020-10450, 020-20569, 020-9154, 020-8388, 020-7618, 020-9149,

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



020-8917, 020-20467, 020-9864, 020-8098, 020-7990 y 020-8917, ubicados en el municipio de Rionegro, Antioquia, para el tramo No. 2 de la Ciclorruta, permiso vigente hasta el 27 de enero de 2020.

4.1. Que la mencionada Resolución, requirió a los interesados para que realizaran las acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual la Corporación le brindo las siguientes opciones: "I) Realizar la siembra de 658 árboles nativos. II) cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 10.587.878 pesos"

5. Mediante Resolución 131-1016-2019 del 13 de septiembre de 2019, la Corporación **OTORGÓ EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890907317-2, , a través de su representante legal, la tala rasa de 408 árboles aislados, en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 20-10062, 020-356, 020-10265, 020-21058, 020-34368, 020-11282, 020-51222, 020-74663, 020-16536, 020-12903, 020-11069, 020-10144, 020-12546, 020-9863, 020-10684, 020- 9862, 020-16335 y 020-10265, ubicados en el municipio de Rionegro, Antioquia, para el desarrollo del tramo No. 3 de la Ciclorruta; permiso vigente hasta el 27 de enero de 2020.

5.1. Que la mencionada Resolución, requirió a los interesados para que realizaran las acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual la Corporación le brindo las siguientes opciones: "I) Realizar la siembra de 1292 árboles nativos. II) cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 20.789.572 pesos"

6. Que mediante Resolución 131-1489-2019 del 27 de diciembre de 2019, la Corporación **OTORGÓ EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890907317-2, a través de su representante legal, la tala rasa de 168 árboles, localizados en los predios con folios de matrícula inmobiliaria 020-7890 y 020-7988, ubicados en el municipio de Rionegro, Antioquia, para el tramo No. 1 de la Ciclorruta, permiso vigente hasta el 22 de abril de 2020

7. A través de la correspondencia externa con radicado CE-07745-2023 del 15 de mayo de 2023, allega información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación.

8. Que, en virtud de las funciones de control y seguimiento otorgadas a la Corporación, procedió a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionado, generándose el Informe Técnico **IT-08547-2023 del 19 de diciembre de 2023**, en el cual se obtuvieron las siguientes observaciones y conclusiones:

"...25. OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones ambientales de compensación de cada una de las resoluciones con base en ajustes realizados mediante los oficios CS-04495-2022 del 11 de mayo de 2022 y CS-09904-2022 del 27 de septiembre de 2022. Dichos ajustes se realizaron gracias a que el Indeportes Antioquia y el Municipio de Rionegro presentaron información aclaratoria sobre la cantidad de árboles intervenidos para la ejecución de la obra.

El día 29 de noviembre de 2023, representantes de la Corporación realizaron un recorrido por el área de influencia del proyecto con el fin de verificar los árboles que fueron conservados en los predios autorizados por cada resolución:

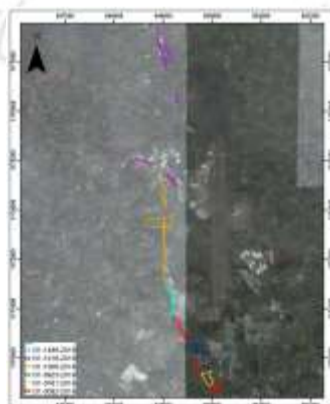


Imagen 1: Localización de los predios respecto a cada resolución.

A continuación, se presenta un comparativo entre los árboles autorizados en cada resolución y la compensación requerida en la misma, frente a los árboles realmente intervenidos y la compensación ajustada:

Resolución								
131-0082 del 4 de febrero de 2019								
No. árboles autorizados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Oficio ajuste	No. de árboles aprovechados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Entrega certificado compensación	Valor compensación
465	1408	\$21.957.760	CS-09904-2022	380	1157	\$18.043.415	CE-19585-2022	\$26.768.333

Árboles conservados y condiciones de las zonas observadas en campo (29/11/2023) para los predios incluidos en la resolución:



Resolución								
131-0761 del 15 de julio de 2019								
No. árboles autorizados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Oficio ajuste	No. de árboles aprovechados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Entrega certificado compensación	Valor compensación
90	311	\$5.004.301	CS-04495-2022	57	193	\$3.105.563	CE-07745-2023	\$5.912.608

Árboles conservados y condiciones de las zonas observadas en campo (29/11/2023) para los predios incluidos en la resolución:



Resolución								
131-0923 del 23 de agosto de 2019								
No. árboles autorizados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Oficio ajuste	No. de árboles aprovechados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Entrega certificado compensación	Valor compensación
49	147	\$2.365.377	CS-04495-2022	38	114	\$1.834.374	CE-19585-2022	\$2.794.705

Árboles conservados y condiciones de las zonas observadas en campo (29/11/2023) para los predios incluidos en la resolución:



Resolución		131-1008 del 13 de septiembre de 2019						
No. árboles autorizados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Oficio ajuste	No. de árboles aprovechados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Entrega certificado compensación	Valor compensación
191	658	\$10.587.878	CS-09904-2022	52	169	\$2.719.379	CE-07745-2023	\$5.912.608

Árboles conservados y condiciones de las zonas observadas en campo (29/11/2023) para los predios incluidos en la resolución:



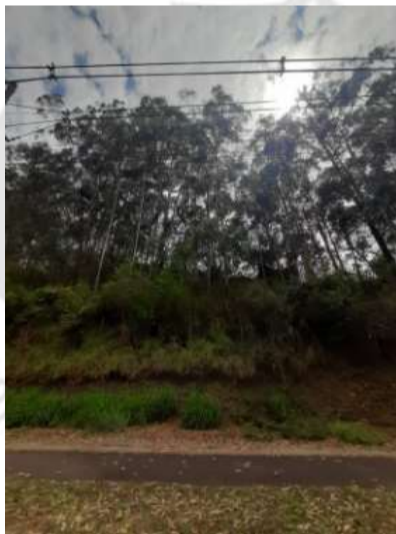
Resolución		131-1016 del 13 de septiembre de 2019						
No. árboles autorizados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Oficio ajuste	No. de árboles aprovechados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Entrega certificado compensación	Valor compensación
408	1292	\$20.789.572	CS-04495-2022	164	509	\$8.190.319	CE-19585-2022	\$8.190.319

Árboles conservados y condiciones de las zonas observadas en campo (29/11/2023) para los predios incluidos en la resolución:



Resolución		131-1489 del 27 de diciembre de 2019						
No. árboles autorizados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Oficio ajuste	No. de árboles aprovechados	No. de árboles a sembrar	PSA (\$)	Entrega certificado compensación	Valor compensación
168	512	\$8.238.592	CS-04495-2022	100	301	\$4.843.391	CE-19585-2022	\$9.733.939

Árboles conservados y condiciones de las zonas observadas en campo (29/11/2023) para los predios incluidos en la resolución:



Así las cosas, para la construcción de la Ciclo Infraestructura Deportiva en la Subregión del Oriente Antioqueño no fueron intervenidos todos los árboles autorizados en las respectivas resoluciones, además, los residuos fueron retirados de los predios y la obra. Finalmente, Indeportes Antioquia realizó las compensaciones derivadas de los aprovechamientos realizados.

Verificación de Requerimientos o Compromisos					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
131-0082 del 4 de febrero de 2019 Siembra de 1157 árboles nativos o pago de \$18.043.415 por BanCO ₂ .	6/12/2022	X			Se aportó el certificado de compensación expedido por Masbosques mediante el radicado CE-19585-2022.
131-0761 del 15 de julio de 2019	15/5/2023	X			Se aportó el certificado de

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Siembra de 193 árboles nativos o pago de \$3.105.563 por BanCO ₂ .				compensación expedido por Masbosques mediante el radicado CE-07745-2023.
131-0923 del 23 de agosto de 2019 Siembra de 114 árboles nativos o pago de \$1.834.374 por BanCO ₂ .	6/12/2022	X		Se aportó el certificado de compensación expedido por Masbosques mediante el radicado CE-19585-2022.
131-1008 del 13 de septiembre de 2019 Siembra de 169 árboles nativos o pago de \$2.719.379 por BanCO ₂ .	15/5/2023	X		Se aportó el certificado de compensación expedido por Masbosques mediante el radicado CE-07745-2023.
131-1016 del 13 de septiembre de 2019 Siembra de 509 árboles nativos o pago de \$8.190.319 por BanCO ₂ .	6/12/2022	X		Se aportó el certificado de compensación expedido por Masbosques mediante el radicado CE-19585-2022.
131-1489 del 27 de diciembre de 2019 Siembra de 301 árboles nativos o pago de \$4.843.391 por BanCO ₂ .	6/12/2022	X		Se aportó el certificado de compensación expedido por Masbosques mediante el radicado CE-19585-2022.

Otras observaciones: NA

26. CONCLUSIONES:

No se realizó el aprovechamiento forestal de la totalidad de árboles otorgados al Municipio de Rionegro mediante las resoluciones 131-0082-2019 del 4 de febrero de 2019, 131-0761-2019 del 15 de julio de 2019, 131-0923-2019 del 23 de agosto de 2019, 131-1008-2019 del 13 de septiembre de 2019, 131-1016-2019 del 13 de septiembre de 2019 y 131-1489-2019 del 27 de diciembre de 2019, para la ejecución del proyecto Ciclo Infraestructura Deportiva en la Subregión del Oriente Antioqueño.

El Municipio de Rionegro, con NIT 890.907.317-2, realizó a través de Indeportes Antioquia, las compensaciones ambientales derivadas de los permisos de aprovechamiento forestal, de acuerdo con lo dispuesto en cada una de las resoluciones y lo ajustado por la Corporación mediante los oficios CS-04495-2022 del 11 de mayo de 2022 y CS-09904-2022 del 27 de septiembre de 2022, a través del Esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA).

Los residuos del aprovechamiento forestal fueron retirados de los predios y áreas del proyecto..."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política Colombiana establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "...la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables..." lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 3, numerales 12 y 13 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos así:

"Artículo 3°. Principios.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-08547-2023 del 19 de diciembre de 2023**, esta Corporación considera procedente declarar cumplidas las obligaciones establecidas en las Resoluciones 131-0082-2019 del 4 de febrero de 2019, 131-0761-2019 del 15 de julio de 2019, 131-0923-2019 del 23 de agosto de 2019, 131-1008-2019 del 13 de septiembre de 2019, 131-1016-2019 del 13 de septiembre de 2019 y 131-1489-2019 del 27 de diciembre de 2019.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES establecidas en las Resoluciones 131-0082-2019 del 4 de febrero de 2019, 131-0761-2019 del 15 de julio de 2019, 131-0923-2019 del 23 de agosto de 2019, 131-1008-2019 del 13 de septiembre de 2019, 131-1016-2019 del 13 de septiembre de 2019 y 131-1489-2019 del 27 de diciembre de 2019, mediante las cuales Cornare **OTORGÓ PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTALES** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890907317-2, a través de su representante legal el Alcalde **RODRIGO HERNÁNDEZ ÁLZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.440.383, o quien haga sus veces al momento, toda vez que realizó la correcta disposición de los residuos e hizo las compensaciones requeridas en las mencionadas Resoluciones

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo al Alcalde **RODRIGO HERNÁNDEZ ÁLZATE**, a través de su delegado el Secretario de Hábitat **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE**, o quien haga sus veces al momento del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, haciendo entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. INDICAR que, contra la presente actuación, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS

Expediente: 05615162018

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón
Técnico: A. Echeverri
Asunto: Aprovechamiento Forestal
Fecha: 26-12-2023